ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

IDRD

BOGOTÁ

"CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ".

CONTRATO IDRD N° 3232 DE 2023

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR

INFORME MENSUAL COMPONENTE FORESTAL N° 3 – VERSIÓN 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDRD N° 3219 DE 2023

CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR

MAYO, 2024

BOGOTÁ D.C

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2024.05.24 08:00:03 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

INFORME MENSUAL COMPONENTE FORESTAL N° 3

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1	03/05/2024	Versión inicial del documento	22

Firmas Contratista	
Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
Ing. Juan Jaiver Espinel Silva Residente Forestal	Ing. Alfonso Peñaranda. Director de obra PMP

Firmas Interventoría		
Validado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Oscar Casas Camargo Residente Forestal	Ing. Walter López Coordinador Ambiental	Arq. Farith Adriana Guerrero Alayón Coordinadora de Interventoría

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5

OBJETIVOS 5

OBJETIVO GENERAL 5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 6

1.1 INFORMACIÓN ENTIDAD CONTRATANTE 6
1.2 INFORMACIÓN CONTRATISTA 6
1.3 INFORMACIÓN INTERVENTORÍA 7

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 8

1.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 8

3 MANEJO FORESTAL 9

3.1 PRODUCTOS ENTREGADOS 10
3.1.1 PLAN DE MANEJO VEGETACIÓN *10*
3.1.2 DIAGNOSTICO DE LA RESOLUCIÓN No. 01639 DEL 2023 *10*
3.1.3 CRONOGRAMA FORESTAL *10*
3.2 PREMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO 12
3.3 SEGUIMIENTO DE PERMISOS Y/ O AUTORIZACIONES 12
3.4 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO 14
3.5 SEGUIMIENTO ACTA WR 14
3.6 BALANCE DE ÁREAS 14
3.7 PMA FICHAS COMPONENTE FORESTAL 14
3.8 SEGUIMIENTO INDICADORES 15
3.9 OTRAS GESTIONES DEL COMPONENTE FORESTAL ABRIL DE 2024 15
3.9.1 NORMATIVIDAD APLICABLE PARA MANEJO DE LA VEGETACIÓN *15*
3.9.2 IDENTIFICACIÓN AUTORIDAD COMPETENTE *18*
3.9.3 ANÁLISIS DE ESPECIES EN VEDA *18*
3.9.4 ANÁLISIS DE ARBOLES PATRIMONIALES *19*
3.9.5 ARBOLADO QUE NO REQUIERE PERMISO *19*
3.9.6 SEGUIMIENTO DE PAGOS DE PERMISOS Y/ O AUTORIZACIONES *20*
3.9.7 REUNIÓN CON COMUNIDAD 18/04/2024 *20*
3.9.8 PARTICIPACIÓN EN COMITÉS *20*
3.9.9 CONTROL DE INFORME MENSUALES *21*

4 CONCLUSIONES 22

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1-1. *Entidad Contratante* 6
Tabla 1-2. *Información contratista* 6
Tabla 1-3. *Información interventoría* 7
Tabla 3-1. *Normatividad aplicable al proyecto* 15
Tabla 3-2. *Tratamientos silviculturales autorizados* 19

INTRODUCCIÓN

El siguiente informe No. 3 describe las actividades correspondientes al componente forestal, según los requerimientos del contrato de obra IDRD No 3232 "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ", durante el tercer mes de la etapa denominada "preliminar" en el periodo de ejecución de obra comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2024. Dichas actividades corresponden a la gestión documental adelantada en el período de reporte.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Presentar el informe mensual de las actividades realizadas desde el componente forestal en el proyecto IDRD 3232-2023, en el período comprendido entre el 01 y 30 de abril de 2024.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Presentar y mostrar la gestión adelantada para el componente forestal, en el marco de las obligaciones contractuales para la etapa preliminar establecidas en el contrato de contrato de obra.

- Garantizar y documentar la implementación de las medidas y demás actividades de manejo forestal por parte del Contratista.

- Realizar el soporte del cumplimiento en materia forestal, según los lineamientos establecidos en el Apéndice Forestal del contrato

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1.1 INFORMACIÓN ENTIDAD CONTRATANTE

Tabla 1-1. *Entidad Contratante*

ENTIDAD CONTRATANTE	
NOMBRE	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN	CALLE 63 Nro. 59 A – 06
DIRECTOR GENERAL	DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
SUPERVISOR ETAPA DE OBRA	OSCAR RICARDO TAMAYO TAMAYO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	FRANCY MURILLO AGUDELO
	DIEGO ABRIL PEÑA
PROFESIONAL AMBIENTAL Y GESTIÓN DEL RIESGO	GISELLE ALEJANDRA RAMÍREZ

Fuente: *Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024*

1.2 INFORMACIÓN CONTRATISTA

Tabla 1-2. *Información contratista*

CONTRATISTA	
NOMBRE	UNIÓN TEMPORAL METROPOLITANO PORVENIR
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO.75 – 51 OFICINA 602, BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO	(+57) 601 6401500
N° DE CONTRATO	3232 DEL 2023
OBJETO DE CONTRATO	CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR

CONTRATISTA	
	(GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ
VALOR DEL CONTRATO	$ 132.821.646.606
PLAZO DEL CONTRATO	26 MESES (2 MESES PRELIMINARES Y 24 MESES COSNTRUCCIÓN)
FECHA DE INICIO	6 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE ABRIL DE 2026

Fuente: *Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024*

1.3 INFORMACIÓN INTERVENTORÍA

Tabla 1-3. *Información interventoría*

INTERVENTORÍA	
NOMBRE	CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
DIRECCIÓN	CALLE 120 A # 7- 36 OFI. 802
TELÉFONO	(601) 2456144
N° DE CONTRATO	3219-2023
OBJETO DE CONTRATO	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST Y JURÍDICA A LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LOS PROYECTOS 1 Y 2 A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES - STC DEL IDRD PARA EL PREDIO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ"
VALOR DEL CONTRATO	$ 7'607.817.556
PLAZO DEL CONTRATO	27 MESES (2 MESES PRELIMINARES, 24 MESES CONSTRUCCIÓN Y 1 MES LIQUIDACIÓN)
FECHA DE INICIO	6 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	05 DE MAYO DE 2026

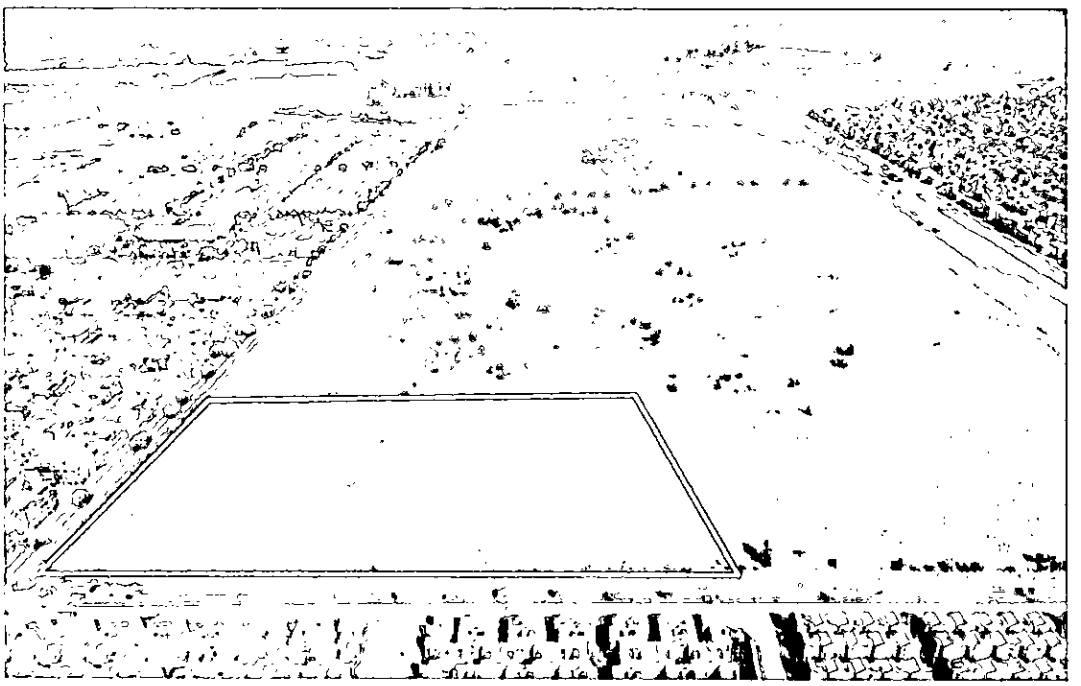
Fuente: *Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024*

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

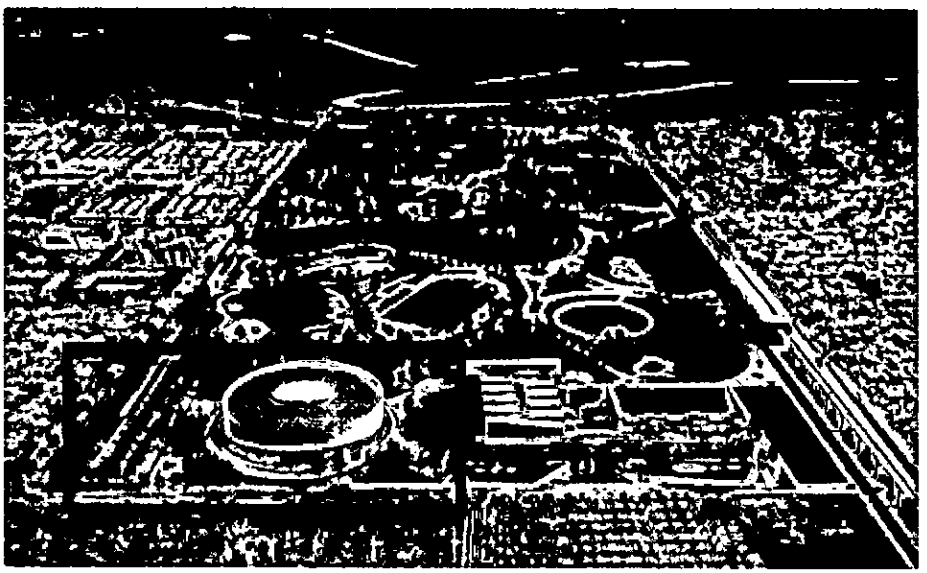
El proyecto se encuentra ubicado en la localidad de Kennedy, en la UPL Patio Bonito en el barrio Osorio XII, en la dirección Calle 49 Sur N° 98B-76, en el parque de categoría Estructurante El Porvenir (Gibraltar)

Ilustración 1. *Localización del proyecto*



Fuente: *Unión Temporal Metropolitano Porvenir, 2024*

Ilustración 2. *Render del proyecto*



Fuente: *Paralelo 621, 2023.*

3 MANEJO FORESTAL

El presente informe permite evidenciar el consolidado de la gestión forestal de la Unión Temporal Metropolitano Porvenir, desarrollada en el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2024, dandc cumplimiento a las obligaciones establecidas en el apéndice ambiental del contrato del IDRD 3232 de 2023.

Si bien el presente informe presenta la gestión documental, revisión de la información resultante de la etapa de Estudios y Diseños entregada por la consultora, se relacionan a continuación las actividades que se realizarán durante la etapa constructiva según aplique de manera mensual:

3.1 PRODUCTOS ENTREGADOS

3.1.1 PLAN DE MANEJO VEGETACIÓN

Durante el mes de abril de 2024, se presentó a la interventoría el Plan de Manejo de la Vegetación en la versión No. 4, de la siguiente manera:

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1	13/03/2024	Versión inicial del documento	54
2	18/03/2024	Versión ajustada según comunicado CIG-IDRD-VEL-087-2024	54
3	27/03/2024	Versión ajustada según comunicado CIG-IDRD-VEL-102-2024	31
4	16/04/2024	Versión ajustada según comunicado CIG-IDRD-VEL-173-2024	49

En la versión 4, se atendió la observación referente a la presentación del Plan de Manejo de la Vegetación según indicaciones de la interventoría y el IDRD. Una vez presentada esta versión, se da la aprobación por parte de la interventoría y la ingeniera Sandra Ballén del IDRD el día 26 de abril de 2024.

VER ANEXO 1. PLAN DE MANEJO VEGETACIÓN.

3.1.2 DIAGNOSTICO DE LA RESOLUCIÓN No. 01639 DEL 2023

Durante el mes de abril de 2024, la interventoría hizo la revisión del respectivo diagnóstico de la resolución No. 01639 de 2023, para lo cual el día 17 de abril, se emite comunicado de aprobación.

VER ANEXO 2. DIAGNOSTICO RES 01639.

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1	27/03/2024	Versión inicial del documento	111

3.1.3 CRONOGRAMA FORESTAL

Tabla 2-2 *Cronograma forestal*

	PRE CONSTRUCCIÓN	
ACTIVIDAD	MES 1 (del 6 Feb al 5 Mar)	MES 2 (del 6 Mar al 5 Abr)

	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8
Elaboración y actualización de cronograma de actividades								
Revisión preliminar Apéndice Forestal - Velódromo								
Revisión Resolución No 01639-2023 (espacio público), Autorización 181 Talas y 8 Conservar								
Actualización de inventario forestal y verificación del estado y balance de las zonas verdes								
Diagnóstico de revisión y seguimiento en campo del estado actual del arbolado relacionado en la Resolución No. 01639-2023 (Registro fotográfico (fecha, hora y coordenadas). *Sujeto a programación en conjunto con la interventoría								
Revisión del código SIGAU del arbolado.								
Revisión diseño paisajístico aprobado mediante Acta WR 1388 del 23/10/2023								
PMA - Seguimiento componente forestal								
Diligenciar en su totalidad los formatos referidos a la gestión Forestal establecidos por la entidad y la AAC								
Seguimiento a la vegetación de permanencia y aislamiento								
Remarcado de árboles con código de colores según tratamiento silvicultural								
Ejecución de actividades de manejo silvicultural (Tala)								
Actualización balance de zonas verdes								
Entrega de planillas de campo y las certificaciones de disposición final de residuos producto de las actividades forestales								
Entrega de planos récord								
Entrega de información geográfica								
Incorporar y/o actualizar en el SIGAU, el código único de identificación de los individuos arbóreos								
Actualización Acta de paisajismo 1388-2023								
Pago de evaluación y seguimiento *Sujeto a revisión de recibos existentes								
Pago de compensación *Pendiente trámite reliquidación								
Elaboración informe mensual de actividades								
Informe Final Forestal Contratista								
Entrega de informe final de ejecución de tratamientos silviculturales y de disposición final del material vegetal producto de los tratamientos silviculturales								
Entrega de informe final de la vegetación plantada								

ACTIVIDAD	PRE CONSTRUCCIÓN							
	MES 1 (del 6 Feb al 5 Mar)				MES 2 (del 6 Mar al 5 Abr)			
	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8
Asistencia a comités de seguimiento semanal								

*Sujeto a cambios, por avance del proyecto.

A corte de 30 de abril de 2024 no se tiene clara la fecha de inicio de actividades de manejo silvicultural, por lo cual el cronograma se ajustará una vez se dé la viabilidad de inicio de dichas actividades.

VER ANEXO 3. CRONOGRAMAS FORESTAL.

3.2 PREMISOS AMBIENTALES DEL PROYECTO

Acto Administrativo	Estado	Observaciones	Seguimiento AAC
Resolución No. 01639 de 2023	Vigente	Sin ejecución	Sin Seguimiento por parte de la AAC

3.3 SEGUIMIENTO DE PERMISOS Y/ O AUTORIZACIONES

Durante el presente periodo, particularmente el día 2 de abril de 2024 se hizo la verificación y validación en campo en compañía de la interventoría y el IDRD de la Resolución No. 01639 de 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES", dada en Bogotá a los 7 días del mes septiembre de 2023 en el capítulo V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO, autoriza un total de 181 talas y la conservación de 8 invidos de la siguiente manera, Tala de: 4-*Acacia decurrens*, 2-*Acacia melanoxylon*, 15-*Cotoneaster multiflora*, 5-*Fraxinus chinensis*, 1-*Paraserianthes lophanta*, 15-*Pittosporum undulatum*, 1-*Rosa sp.*, 138-*Xylosma spiculiferum* y conservar: 1-*Acacia baileyana*, 7-*Eucalyptus ficifclia.*

Las actividades realizadas fueron:

1. Verificación y validación en compañía del IDRD de los 189 individuos arbóreos con respecto a la Resolución No. 01639 de 2023.
2. Verificación de la respectiva marcación del arbolado objeto de intervención silvicultural que tenga nidos activos.
3. Inhabilitación de nidos inactivos del arbolado del proyecto.
4. Remarcación de los árboles por código de colores.

Revisión de árboles, Verificación de nidos y remarcación código de colores.



VER ANEXO 4. ACTAS.

3.4 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO

Durante el presente periodo la Unión Temporal Metropolitano Porvenir no ha realizado actividades de mantenimiento de arbolado, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha requerido efectuar dicha actividad.

3.5 SEGUIMIENTO ACTA WR

Durante el período de reporte, no se adelantaron actividades referentes a la implementación o ajuste del acta WR en cuanto al componente forestal, lo cual fue expuesto al Jardín Botánico el día 18 de marzo de 2024 a las 9:00 am en la mesa de trabajo VUC.

3.6 BALANCE DE ÁREAS

A continuación, se presenta la información de áreas establecida en el Acta WR 1388 de 2023:

Área lote a trabajar: 36.279,00 m2.
Área Objeto de diseño paisajístico: Corresponde a 12.242,49 m2.

PLAN DIRECTOR	ZONAS VERDES		ZONAS DURAS						AREA DTS (m2)	
	70%		30%						552248,97	100%
	ZONAS VERDES		ZONAS PERMEABLES		ZONAS DURAS		EDIFICACIONES			
VELODROMO	10253,35	1,9%	5712	0,0%	2227,87	0,4%	18085,78	3,3%	36279,00	6,6%
	28%		56,0%							

En los informes mensuales se reportará los avances en las zonas duras y se tendrá como referencia lo establecido en el Plan director del parque.

3.7 PMA FICHAS COMPONENTE FORESTAL

Durante el presente periodo se presentaron para revisión las fichas del componente forestal para realizar el respectivo seguimiento, sin embargo, a 30 de abril no se ha efectuado actividades de manejo silvicultural.

3.8 SEGUIMIENTO INDICADORES

Durante el presente periodo se presentaron para revisión las fichas del componente forestal en donde se relacionan los indicadores a los cuales se realizará el respectivo seguimiento, sin embargo, a 30 de abril no se ha efectuado actividades de manejo silvicultural.

3.9 OTRAS GESTIONES DEL COMPONENTE FORESTAL ABRIL DE 2024

3.9.1 NORMATIVIDAD APLICABLE PARA MANEJO DE LA VEGETACIÓN

Para el manejo y desarrollo de actividades referentes al componente forestal, la Unión Temporal Metropolitano Porvenir, identificó la siguiente normatividad vigente a tener en cuenta en la ejecución del proyecto:

Tabla 3-1. *Normatividad aplicable al proyecto*

MEDIO AMBIENTE	
Ley 99 de 1993	Organiza el SINA y crea el Ministerio del Medio Ambiente.
Decreto 2811 de 1974	Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1791 de 1996	Régimen de Aprovechamiento Forestal.
Decreto 1076 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como sus modificaciones.
COMPENSACIÓN ZONAS VERDES	
Acuerdo Distrital 327 de 2008	Por medio del cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Resolución 001 de 2019 y Anexo Técnico.	Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la Compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura, en cumplimiento del Acuerdo

	Distrital 327 de 2008.
Decreto 555 de 2021	Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
Resolución 456 de 2014 (resolución conjunta SDA y SDP)	Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura.
OTROS	
Constitución Política Nacional 1991.	
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad.
Ley 9 de 1979	Título 1 II SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124), elementos de protección personal.
Ley 61 de 1985	Por la cual se adopta la palma de cera (*ceroxylom quindiuense*) como árbol nacional
Decreto 531 de 2010	"Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones."
Decreto 383 de 2018	Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 531 de 2010, y se toman otras determinaciones.
Resolución 5983 del 27 de octubre de 2011	Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales.
Resolución conjunta 001 del 01 de diciembre de 2017	Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución No. 5983 de 2011 por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales.
Resolución 6971 del 27 de diciembre de 2011.	Por la cual se declaran árboles patrimoniales y de interés público en Bogotá D.C.

Resolución 2350 de 2018	Por la cual se aprueban los planes locales de arborización urbana - PLAU, establecidos en el artículo 5° decreto 531 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3965 de 2019	Por la cual se adopta el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones.
Resolución 814 de 2020	Por la cual se exaltan árboles patrimoniales o de interés público en Bogotá D.C, y se adoptan otras determinaciones.
Resolución 6563 de 2011	Por la cual se dictan disposiciones para la racionalización y el mejoramiento de trámites de arbolado urbano.
Resolución 03158 de 2021	Por la cual se actualizan e incluyen nuevos factores para el cálculo de la compensación por aprovechamiento forestal de árboles aislados en el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá D.C. y se adoptan otras determinaciones.
Resolución 0316 de 1974	Por la cual se establecen vedas para algunas especies forestales maderables.
Resolución 0213 de 1977	Por la cual se establece veda para algunas especies y productos de la flora silvestre
Resolución 0801 de 1977	Por la cual se declara planta protegida una especie de flora silvestre y se establece una veda
Resolución 0126 del 06 de febrero de 2024	Por la cual se establece el listado oficial de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera, se actualiza el Comité Coordinador de Categorización de las Especies Silvestres Amenazadas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones
Resolución 475 de 2007	Delega al jardín botánico José Celestino Mutis los programas de arborización en Bogotá y el registro de inventarios de las mismas. Secretaría Distrital de Ambiente.
Resolución 4090 de 2007	Por la cual se adopta el Manual de Arborización para Bogotá D.C.

Resolución 7132 de 2011	la cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería como estrategia para la conservación del patrimonio del recurso flora de la ciudad, fijando factores de cálculo y corrección del individuo vegetal plantado, la compensación de árboles patrimoniales y de interés público y cultural, la compensación de aprovechamientos forestales y de cercas vivas o sistemas agroforestales, además fomenta la plantación de arbolado de mayor tamaño.
Resolución 5589 de 2011	Por la cual se fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental.
Resolución 1909 de 2017	Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional en Línea para la movilización de especímenes de la diversidad biológica

3.9.2 IDENTIFICACIÓN AUTORIDAD COMPETENTE

Se precisa que la Autoridad Ambiental Competente que administra los lineamientos y directrices para el PLAN DE MANEJO DE LA VEGETACIÓN del presente contrato es la Secretaría Distrital de Ambiente, quien tiene jurisdicción en la Localidad de Kennedy de Bogotá D.C, lugar donde se ejecutara el contrato que tiene por objeto "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ."

3.9.3 ANÁLISIS DE ESPECIES EN VEDA

Una vez realizado el arbolado relacionado en la Resolución No. 01639 de 2023, ubicado en espacio público se verificaron las especies que se encuentran en veda o con algún tipo de restricción de acuerdo con la normatividad vigente y con el fin de determinar el manejo adecuado para las mismas. Dentro del inventario forestal realizado al 100% en el área de intervención no se reportan especies que actualmente se encuentran clasificadas con alguna restricción, según la normatividad vigente.

Tabla 3-2. *Tratamientos silviculturales autorizados*

Norma	Especies	Objeto
Resolución 0316 de 1974 (INDERENA)	Pino Colombiano (*Podocarpus rospigliossi, Podocarpus montanus y Podocarpus oleifolius*), Nogal (*Juglans spp.*), Hojarasco (*Talauma caricifragans*), Molinillo (*Talauma hernandezii*), Caparrapí (*Ocotea caparrapi*), Comino de la Macarena (*Erithroxylon sp.* [sic.]) y Roble (*Quercus humboldtii*).	Veda indefinidamente y en todo el territorio nacional el aprovechamiento de las especies. Para Roble, se exceptúan de la veda los departamentos de Cauca, Nariño y Antioquia, siempre y cuando no se aproveche para la obtención de carbón, leña o pulpa.
Ley 61 de 1985	Palma de Cera (*Ceroxylon quindiuense*)	Declara a la especie como árbol nacional y símbolo patrio de Colombia, y prohíbe su tala de manera indefinida y en todo el territorio nacional.
Resolución 0801 de 1977 (INDERENA)	Helecho macho, Palma boba o Palma de helecho (Familias: Cyatheaceae y Dicksoniaceae; géneros Dicksonia, Cnemidaria, Cyatheaceae, Nephelea, Sphaeropteris y Trichipteris).	Declara la Veda de manera permanente en todo el territorio nacional, el aprovechamiento, comercialización y movilización de la especie y sus productos, y la declara como planta protegida.

Tabla 13. Normatividad nacional vigente respecto a restricciones de especímenes y productos forestales y de la flora silvestre.

3.9.4 ANÁLISIS DE ARBOLES PATRIMONIALES

Una vez realizado el diagnostico del arbolado en espacio público relacionado en la Resolución No. 01639 de 3023, se realiza la verificación de los árboles patrimoniales y de interés cultural establecidos en la Resolución 6971 de 27 de diciembre de 2011 y la Resolución No. 00814 de 2020, a lo cual se pudo constatar que dentro el área de intervención NO se identifican individuos dentro de esta categoría.

3.9.5 ARBOLADO QUE NO REQUIERE PERMISO

De acuerdo con la Resolución Conjunta 001 de 2017 que modificó el artículo 4 de la Resolución 5983 de 2011 "Por la cual se establecen las especies vegetales que no

requieren permiso para tratamientos silviculturales". Se corroboró que se no encontraron especies que no requieren permiso por parte de la AAC.

3.9.6 SEGUIMIENTO DE PAGOS DE PERMISOS Y/ O AUTORIZACIONES

Durante el período de reporte no se realizaron pagos en concepto de compensación, evaluación y o seguimiento de trámites ambientales, se mencionó el tema del pago de la compensación por manejo silvicultural, la cual quedo liquidada en pesos, más no en IVPs.

Dentro de la resolución en el capítulo VII. OBLIGACIONES, se evidencia que no se tuvo en cuenta el acta WR 1388-2023, en la cual se precisa que se propone la plantación de 188 árboles, de doce (12) especies diferentes, por lo cual se liquidó toda la equivalencia de compensación por talas en pesos ($ 628.030.232), a lo cual se requiere dar alcance para tener en cuenta la plantación y la jardinería que se proyecta establecer como paisajismo inmerso en el proyecto del Velódromo.

3.9.7 REUNIÓN CON COMUNIDAD 18/04/2024

El día 18 de abril de 2024, se realizó la reunión con la comunidad, en el salón comunal del conjunto Residencial Compartir Etapa I, en donde se presentó a la comunidad las generalidades del proyecto que se construirá bajo el contrato IDRD No. 3232 de 2023 cuyo objeto es "CONTRATAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DEL VELÓDROMO UBICADO EN EL PARQUE METROPOLITANO EL PORVENIR (GIBRALTAR), EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÁ". En dicha reunión de inicio, particularmente para el componente forestal se mencionó el manejo del arbolado con interferencia con el proyecto, en donde se indicó el manejo de los 189 individuos autorizados por la AAC mediante la Resolución No. 01639 de 2023.

3.9.8 PARTICIPACIÓN EN COMITÉS

Durante el presente periodo se participó en los comités de seguimiento celebrados por la supervisión (IDRD) del contrato y la interventoría, en el mes de abril de 2024, como se relaciona a continuación.

COMITÉS DE SEGUIMIENTO GENERAL	
COMITÉ CELEBRADO	**TEMA FORESTAL TRATADO**
Comité general (IDRD- CIG - UTMP) 25/04/2024	En comité técnico, frente al componente forestal, se mencionó que el plan de manejo de la vegetación en la versión 4 estaba en revisión de la interventoría y del IDRD y que el cronograma de inicio de actividades de manejo silvicultural quedaba sujeto a las indicaciones que se den por parte del IDRD.

VER ANEXO 4. ACTAS.

3.9.9 CONTROL DE INFORME MENSUALES

El informe mensual del componente forestal corresponde al presente producto, el cual se entrega en los tiempos señalados contractualmente, y se tiene la siguiente trazabilidad:

INFORMES MENSUALES FORESTAL			
No. INFORME	VERSIÓN	RADICADO Y FECHA	RESPUESTA CONCEPTO INTERVENTORÍA
INFORME No. 1	1	04/03/2024	APROBADO
INFORME No. 2	1	05/04/2024	OBSERVADO – En Mesa de Trabajo del 8/04/2024
INFORME No. 2	2	10/04/2024	APROBADO CIG-IDRD-VEL-196-2024

VER ANEXO 5. INFORMES.

4 CONCLUSIONES

- El seguimiento permanente al arbolado ubicado en espacio público con interferencia del proyecto debe ser continuo, ya que existen factores climáticos, antrópicos, entre otros, que pueden llegar a afectar y modificar las condiciones físicas y sanitarias del arbolado.

- Es pertinente continuar con las revisiones de toda la información relacionada al componente forestal y fauna para así mismo determinar las acciones a seguir frente al manejo del arbolado con interferencia con el proyecto.

- Como se pudo evidenciar en la verificación del código SIGAU, se pudo constatar que todos los individuos arbóreos cuentan con dicho código.

- Los individuos arbóreos autorizados mediante la Resolución No. 01639 de 2023 coinciden efectivamente con los requerimientos para disponer del área donde se realizarán las obras constructivas.

- Una vez realizada la revisión del arbolado autorizado para tala, se hace la verificación de los árboles patrimoniales y de interés cultural establecidos en la Resolución 6971 de 27 de diciembre de 2011 y la Resolución No. 00814/20, de lo cual se concluye que dentro el área de intervención NO se identifican individuos dentro de esta categoría.

- De acuerdo con la Resolución Conjunta 001 de 2017 que modificó el artículo 4 de la Resolución 5983 de 2011 "Por la cual se establecen las especies vegetales que no requieren permiso para tratamientos silviculturales". Se evidenció que no hay aplicabilidad a dicha normatividad.

CONSORCIO
INTERVENTORES GIBRALTAR

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20242100153112 Código Web:3dr(@E
FECHA:14-05-2024 11:13:33 FOLIOS: 23
RADICADOR: LAURA LEONOR GOMEZ JOVEN
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUC
REMITENTE: CONSORCIO INTERVENTORES GIBRALTAR
ASUNTO: ENTREGA DE INFORME MENSUAL
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2024

CIG-IDRD-VEL-0246-2024

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
ING. OSCAR RICARDO TAMAYO
Profesional Especializado
oscar.tamayo@idrd.gov.co
Calle 63 # 59ª – 06

Referencia. **Proyecto VELÓDROMO GIBRALTAR** - CONTRATO DE OBRA IDRD-CTO-3232-2023 cuyo objeto es Contratar las obras y actividades complementarias del velódromo ubicado en el parque metropolitano El Porvenir (Gibraltar), en la localidad de Kennedy en Bogotá.

Asunto: Entrega del informe Mensual Componente Forestal No. 3 - Contratista.

Respetado Ingeniero:

En virtud de nuestras obligaciones contractuales estipuladas en el contrato de referencia y en cumplimiento de los compromisos adquiridos, nos permitimos hacer la entrega del informe mensual del componente forestal No. 3 – Contratista del proyecto de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

Arq. Raúl Pinzón
Director Interventoría

Elaboro y proyecto: Arq. Yeiny Rodríguez.
Reviso: Arq. Farith Adriana Guerrero Alayón.
Aprobó: Arq. Andrés Martínez Vesga.

Anexo: Informe Mensual Componente Forestal No. 3 – Contratista (22 folios).
Un (1) CD.

Calle 120 A # 7- 36 Of. 802
PBX: (571) 2456144
www.andresmartinez.com.co
gerencia@andresmartinez.com.co
Bogotá - Colombia